

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49; inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Secretaría de Estado sin Cartera que hasta hoy venía desempeñando el señor Anselmo A. Paulino Alvarez, queda suprimida.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 7619, de fecha 10 de septiembre de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 119, que deroga el artículo 2do. del Decreto No. 9844, que nombra al señor Anselmo A. Paulino Alvarez, Mayor General Honorario del E. N. (G. O. No. 7738, del 1ro. de septiembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana

Número: 119

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49; incisos 3º y 13º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda sin efecto la designación en favor del señor Anselmo A. Paulino Alvarez, como Mayor General Honorario del Ejército Nacional, contenida en el artículo 2º del Decreto Número 9884, de fecha 30 de abril de 1954.

Art. 2.— En consecuencia, se deroga el artículo 2º del citado Decreto, así como cualquiera otra disposición que haya conferido grado militar alguno al señor Anselmo A. Paulino Alvarez.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

~~DADO~~ en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^º de la Independencia, 92^º de la Restauración y 25^º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 120 que otorga el exequátur a los señores ~~Jorge Rafael Domíng~~
go González Albuerne, como Ingeniero Civil y al Lic. Francisco

Porfirio Veras como Notario.

(G. O. No. 7740, del 6 de septiembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 120

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3^º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Jorge Rafael Domingo González Albuerne, como Ingeniero Civil; y
- b) Al Lic. Francisco Porfirio Veras, como Notario en la Común de Santiago.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^º de la Independencia, 92^º de la Restauración y 25^º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.